



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

OBLIGATORIEDAD DE CONFERENCIAS DE PRENSA EN EL PEN.

ARTÍCULO 1°: Establecer la obligatoriedad de realizar conferencias de prensa periódicas por el Poder Ejecutivo Nacional y funcionarios del gobierno nacional con rango de Ministro.

ARTÍCULO 2°: Las conferencias de prensa deberán ser convocadas mensualmente por la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación, informadas a los medios de comunicación, nacionales, provinciales, locales e internacionales con una antelación de dos días hábiles su realización.

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación establecerá las reglas que regirán la realización de las conferencias de prensa relativas a lugar, día y hora en que se efectuarán las mismas.

ARTÍCULO 4°: Podrán participar de las conferencias todos los periodistas que cuenten con acreditación ante la Sala de Prensa de la Casa Rosada o autorización de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 5°: La acreditación será otorgada por la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación a todo periodista que se encuentre en el ejercicio efectivo de su profesión, con un criterio amplio, pluralista y tolerante.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa se base en la necesidad de contar con una ley que establezca la obligatoriedad de realizar periódicamente conferencias de prensa, la cual es una herramienta indispensable para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y dotar de legitimidad y transparencia a los actos de gobierno.

Si bien actualmente nuestro país cuenta con diferentes leyes que establecen marcos regulatorios relacionados con la libertad de prensa y el derecho de acceso a la información, no existe una obligación por parte del Poder Ejecutivo de brindar información a través de un mecanismo similar al establecido en muchos países democráticos como Estados Unidos, Australia, Francia y Alemania. Este mecanismo son las conferencias de prensa, las cuales permiten una vinculación comunicacional democrática y pluralista entre periodistas y la autoridad nacional.

Actualmente nuestro Ejecutivo solo brinda comunicaciones oficiales y concede en su mayoría reportajes y entrevistas a medios o periodistas que le son afines, por lo cual su unidireccionalidad comunicacional solo informa y comunica sobre lo que es de su exclusivo interés, negándole la posibilidad a nuestra sociedad de informarse correctamente y certeramente sobre una variedad y diversidad de temas vinculados a la Economía, Políticas Publicas, Salud Publica, Seguridad, Comercio, etc., alimentando de esta forma la desinformación que se genera en estos casos y que dan lugar a las tan mencionadas y peligrosas “Fake News”.

Por el contrario la “Conferencia de Prensa”, es una actividad que por sus características implica bidireccionalidad comunicacional generando un diálogo que parte de la obligación del convocante (gobierno nacional) a informar y brindar respuestas a los periodistas y medios de comunicación, contestando preguntas y aceptando repreguntas relacionadas a aquellas cuestiones que versen sobre el o los asuntos anunciados en la convocatoria o bien sobre temas que generan por su actualidad, importancia y trascendencia, inquietud e incomodidad en nuestros ciudadanos. Esto no solo torna importante para nuestro país lo que informa el Gobierno sobre su gestión, sino también cómo los ciudadanos recibimos y respondemos a esa comunicación gubernamental.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Hoy nuestro país se encuentra atravesando momentos críticos y de mucha incertidumbre debido a la Pandemia producida por el COVID-19 que azota al mundo, en este contexto el Poder Ejecutivo Nacional no está brindando las debidas respuestas. Por ello, es cada vez más necesario e indispensable obtener explicaciones claras y concretas por parte de nuestras máximas autoridades nacionales, entendiendo que este proyecto de ley establece un mecanismo adecuado.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares su acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de Ley.